

DECRETO Nº

465



TEMUCO,  
VISTOS:

03 MAYO 2017

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 24 de marzo de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : <b>BARBARA LOURDES NOVOA CEA</b>	Rut :
---	-------

**Funciones específicas:** Desarrollar actividades del Programa Vida Sana Intervención Obesidad año 2017, en el CESFAM Amanecer de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:

GESTIÓN TÉCNICA

1. Organización, planificación, coordinación, supervisión y control de las acciones que considera el Programa a Nivel Local.
2. Implementar estrategias para el cumplimiento de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna.
3. Participar en reuniones convocadas por la coordinación comunal.
4. Participar de capacitaciones convocadas por el nivel central.
5. Participar en Actividades de promoción y difusión que favorezcan el desarrollo del programa.
6. Realizar reuniones con su equipo del programa.
7. Mantener una comunicación permanente con el coordinador comunal para canalizar inquietudes, dudas o desafíos.
8. Apoyar al desarrollo del diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa.
9. Realizar la pesquisa de las personas que posean los criterios de inclusión al programa, trabajando en coordinación con los profesionales y equipos técnicos de los diferentes programas APS del CESFAM.
10. Organizar la entrega de órdenes de exámenes, su realización y posterior entrega al usuario.
11. Organizar la firma de carta de compromiso y de consentimiento informado de los usuarios. (1era consulta individual)
12. Registrar en aplicación Web los datos de las intervenciones realizadas.
13. Enviar a Coordinación Comunal los respaldos de actividades en los plazos que corresponden.
14. Realizar el curso de las Guías Alimentarias para la población chilena y los cursos del Modelo de Salud Familiar y Comunitario solicitados por el nivel central a través de la "U virtual".

EJECUCIÓN TÉCNICA

1. Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos.
2. Realizar 3 Atenciones Individuales por ciclo, para uno de los usuarios intervenido dentro de establecimientos educacionales, y 2 atenciones individuales por ciclo, para cada usuario intervenido en la comunidad o establecimiento de salud, según lineamientos técnicos. Su rendimiento es de 2 pacientes por hora.
3. Realizar 5 Intervenciones grupales para cada uno de los grupos conformados por los usuarios, donde el contenido y número de sesiones será propia para cada grupo etéreo. El tiempo destinado por intervención es de 1 hora.
4. Realizar rescate de usuarios, a través de visitas domiciliarias, atenciones en terreno, Atenciones individuales.
5. Citar a los beneficiarios a controles tardíos
6. El pago de su servicio se realizará por hora trabajada.

Monto Total	\$2.016.000.-		
Periodo desde	15.03.2017	Hasta	31.08.2017
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"	Nombre: Programa Vida Sana (Intervención Obesidad)	
	32.36.00		

1548/25.04.2017

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$2.016.000.- (dos millones dieciséis mil pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARONEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



CVF / MSA / CFV / arg

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría Regional de La Araucanía
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado